

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Primera) de 10 de noviembre de 2005

■ **Asunto:** C-197/04

■ **Partes:** Comisión de las Comunidades Europeas contra República Federal de Alemania

■ **Síntesis:** «Incumplimiento de Estado – Impuestos que gravan el consumo de labores de tabaco – Tributación diferenciada de los cigarrillos y de los rollos de tabaco “West Single Packs”

I. Comentario

La sentencia aclara la distinción existente entre los ‘rollos de tabaco’ y la ‘picadura fina de tabaco destinada a liar cigarrillos’ a efectos de la aplicación del tipo impositivo correspon-

diente a la imposición sobre las labores del tabaco. Los rollos de tabaco tienen la consideración de 'cigarrillos' y debe aplicárseles su tipo de gravamen correspondiente.

Para ello el Tribunal interpreta el artículo 4.1.b) de la Directiva 95/59, de forma sistemática y atendiendo a la evolución legislativa, considerando que la fabricación de un cigarrillo a partir del componente elaborado 'West Single Packs' implica una manipulación no industrial sencilla, que consiste simplemente en introducir dicho componente, con su funda de alumnito en una funda de papel para cigarrillos, y después en retirar dicha funda dejando el tabaco dentro del tubo. Esta operación supone una simple manipulación no industrial cumpliendo todos los criterios para considerarse como cigarrillos a efectos impositivos.

2. Antecedentes

El artículo 2, apartado 2, punto 2, de la Tabaksteuergesetz Alemana (Ley reguladora de los impuestos sobre el tabaco), adapta el Derecho interno alemán al artículo 4, apartado 1, letra b), de la Directiva 95/59, utilizando términos sustancialmente idénticos a los de ésta.

El artículo 4, apartado 1, puntos 1 y 3, de dicha Ley establecía los tipos de los impuestos especiales sobre los cigarrillos y la picadura fina de tabaco. Dichos tipos se ajustaban a los tipos mínimos fijados por la normativa comunitaria.

Consta en autos que, en la República Federal de Alemania, se aplicaba a los «West Single Packs» el tipo más reducido, correspondiente a la picadura fina de tabaco destinada a liar cigarrillos, a pesar de que la autorización para aplicar el tipo más reducido correspondiente a la picadura fina había expirado el 31 de diciembre de 2001.

Ante dicho incumplimiento, la Comisión envió escrito de requerimiento para terminar con la infracción de las Directivas 95/59 y 92/79. En su respuesta de 18 de diciembre de 2002, el Gobierno alemán manifestó su disconformidad con la imputación formulada por la Comisión. Ésta le dirigió a continuación un dictamen motivado, mediante escrito de 11 de julio de 2003, en el cual le instaba a adoptar las medidas necesarias para poner término a dicha infracción en un plazo de dos meses contados a partir de la notificación del referido dictamen. Al mantenerse en su postura el Gobierno alemán, la Comisión decidió interponer recurso de incumplimiento.

3. Cuestiones planteadas

Mediante su recurso, la Comisión de las Comunidades Europeas solicita al Tribunal de Justicia que declare que la República Federal de Alemania ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 4, apartado 1, letra b), de la Directiva 95/59/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 1995, relativa a los impuestos distintos de los impuestos sobre el volumen de negocios que gravan el consumo de labores del tabaco (DO L 291, p. 40), y del artículo 2, párrafo primero, de la Directiva 92/79/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aproximación de los impuestos sobre los cigarrillos (DO L 316, p. 8), al haber aplicado a los rollos de tabaco comercializados con la denominación

«West Single Packs» el tipo impositivo que se aplica a la picadura fina de tabaco destinado a liar cigarrillos.

4. Fallo

El Tribunal de Justicia (Sala Primera) decide:

Declarar que la República Federal de Alemania ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 4, apartado 1, letra b), de la Directiva 95/59/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 1995, relativa a los impuestos distintos de los impuestos sobre el volumen de negocios que gravan el consumo de labores del tabaco y del artículo 2, párrafo primero, de la Directiva 92/79/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aproximación de los impuestos sobre los cigarrillos, al haber aplicado a los rollos de tabaco comercializados con la denominación «West Single Packs» el tipo impositivo que grava la picadura fina de tabaco destinada a liar cigarrillos.

Condenar en costas a la República Federal de Alemania.

5. Fundamentos de la sentencia

El Tribunal considera que los rollos de tabaco 'West Single Packs' constituyen cigarrillos a efectos de la Directiva. Se basa para ello en los siguientes argumentos:

- Una lectura sistemática de los distintos puntos de la Directiva (artículos 4 a 6 y Considerando decimocuarto) pone de manifiesto que el legislador comunitario pretendió establecer una nítida distinción entre, por un lado, los «rollos» elaborados de tabaco que se consideran como cigarrillos y, por otro lado, el tabaco para fumar «destinado a liar cigarrillos». De esta forma, se lleva a cabo una clara distinción material entre el tabaco ya elaborado por el fabricante en una unidad que tenga la forma y la dimensión de un cigarrillo y el tabaco a granel al cual el fumador debe dar esta forma.
- La interpretación queda corroborada por la evolución legislativa en materia de impuestos distintos de los impuestos sobre el volumen de negocios que gravan el consumo de labores de tabaco.
- Es necesario, además, comprobar que los rollos de tabaco se introduzcan en fundas de cigarrillos 'mediante una simple manipulación no industrial' para ser considerados cigarrillos a efectos impositivos. El Tribunal lo considera probado mediante 'la demostración efectuada por el agente de la Comisión durante la vista', implicando una simple manipulación no industrial.

... ○ ...